

de su ciota o de lo contrario que se le entee-
que la propiedad y las razones que expone
en esta Sentencia, las que en adelante y este
Arguamto. acuerda. Para a la tercera comi-
sion y fortad. interina de Propios, para que
con la cuarta informen definitivamente y con
presencia de antecedentes lo que resulta adea-
vándosele al interesado, y de la utilidad de con-
tinuar el arrendamto. o no, con extension
ademas a cuanto se le ofrezca y parezca.
Yo lo que acordo este Arguamto. Constitucion! y ante mi
Su Secretario de que certifico.

Canovas

Juan Alvarez

Señor Extraord.^a En la Ciudad de Santos y Salas capitulares
de ella, la mañana de hoy veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos veinte y uno,
se congregaron a Señor Extraord.^a los
Señores D. Nicolas Martin Fortun, Abol.
primero provisor. Presid. D. Antonio Fra-
tan, D. Lorenzo Canovas, D. Argentin Mon.

